
MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES DEL MERCOSUR EN EL MUNDO DEL TRABAJO FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID -19

Fuente: Informe de la Organización Internacional del Trabajo:

<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/country-responses/lang-es/index.htm>

Durante la fase inicial del brote de COVID-19, varios países, incluidos los interlocutores sociales, han aplicado medidas decisivas para luchar contra la propagación de la enfermedad y mitigar sus efectos en la economía y en el mercado de trabajo.

La Pandemia COVID-19 ha tenido repercusiones negativas sobre los mercados de trabajo de casi todos los países en el mundo, dando lugar a una pérdida sin precedentes de empleos y horas de trabajo.

Según la edición más reciente del Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo, es necesario adoptar medidas políticas integradas y a gran escala a fin de atenuar el impacto de la pandemia, centrándose en cuatro pilares: apoyar a las empresas, el empleo y los ingresos; estimular la economía y el empleo, proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; y recurrir al diálogo social entre el gobierno, los trabajadores y los empleadores para encontrar soluciones.

Estas medidas incluyen políticas activas en materia fiscal y monetaria, la extensión de la protección social, el fortalecimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y el refuerzo del diálogo social.

En los países del MERCOSUR, fueron tomadas medidas por iniciativa de los parlamentos y de los gobiernos nacionales. Con base a esas medidas iniciales, será posible diseñar e implementar medidas de rango regional a través del funcionamiento de los mecanismos institucionales regionales buscando articular y coordinar las medidas macroeconómicas con las políticas de salud, las sociolaborales y de derechos humanos para brindarle protección a los pueblos de los países del MERCOSUR.

En seguida, se presentarán las medidas iniciales en el mundo del trabajo por país presentadas por la Organización Internacional del Trabajo y que servirán de base para las discusiones de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del Parlamento del MERCOSUR.

ARGENTINA



Última actualización: 8 de abril de 2020

Estimular la economía y el empleo

- **Eliminación de impuestos de importación para insumos críticos** como alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios. (333/20 de 01/04/20)
- **Programa de apoyo al sistema productivo en el área de insumos, equipamiento y tecnología sanitaria:** a fin de asistir al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Desarrollo Productivo pone a disposición instrumentos de financiamiento para quienes desarrollen soluciones productivas y tecnológicas, principalmente del sector médico-sanitario, que contribuyan al abordaje, contención, tratamiento y mitigación del COVID-19. (RESOL-2020-132-APN-MDP de 31/03/20)
- **Fondo de Garantías Argentino (FoGAR):** el gobierno constituyó un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMEs (Decreto 326/20 de 31/03/20)
- **Estímulos al consumo a través de la fijación de precios y facilidades de pago.** El Gobierno fijó precios máximos durante 30 días para garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios de un conjunto de productos alimenticios, de higiene personal y medicamentos (Resolución 2020-100-APN-SCI#MDP); renovó por 6 meses y amplió a las compras online el Programa Ahora 12, que permite comprar en cuotas fijas sin interés, y extendió los precios máximos a las compras del Estado en los procesos de compra para atender la emergencia (Decisión Administrativa 472/2020 de 07/04)

Apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos

- **Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción:** reducción de 95% en contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA); Asignación Compensatoria al Salario para

trabajadores en empresas de hasta 100 trabajadores; REPRO Asistencia por Emergencia Sanitaria, suma abonada por el Estado para trabajadores en empresas con más de 100 trabajadores; y Sistema integral de prestaciones por desempleo (Decreto 332/20). Se creó un Comité de Evaluación y Monitoreo para considerar solicitudes de incorporación de beneficiarios y recomendar medidas (347/20 de 05/04)

- **Prohibición de despidos** sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor y suspensiones por dichas causales hasta 31/05/20 (329/20)
- **Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo:** se prorrogan hasta 31/05/20 las Prestaciones producidas entre 01/02 y 30/04 (260/2020-APN-MT de 27/03)
- **Asignaciones previsionales:** refuerzo de los programas no contributivos de apoyo a los ingresos, mediante un bono extraordinario de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación Universal por Embarazo y a jubilados que perciben una jubilación o pensión mínima (309/20 de 23/03)
- **Ingreso Familiar de Emergencia:** prestación monetaria excepcional, no contributiva, para argentinos y residentes, entre 18 y 65 años de edad, que estén desocupados, se desempeñen en la economía informal, sean monotributistas (categorías inferiores) o trabajadoras domésticas. Se abona a un solo integrante del grupo familiar y es compatible con la AUH (310/20 de 23/03)
- **Servicios esenciales:** se redujo en 95% la alícuota para SIPA de salarios y horas suplementarias de trabajadores en actividades esenciales durante el aislamiento social obligatorio (2020-219-APN-MT de 20/03)
- **Asignación estímulo** no remunerativa para trabajadores relacionados con la salud (Dec.315/20 de 27/03) y personal de seguridad afectado a atender el aislamiento obligatorio (Dec.318/20 de 28/03)

Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo

- **Licencias para trabajadores expuestos al contagio.** El MTESS instauró una licencia excepcional para trabajadores del sector público y privado que lleguen desde países con brote del COVID-19 (Resolución 2020-178-APN-MT del 06/03/20); trabajadores independientes y receptores de becas, pasantías y residencias médicas (Resolución 2020-184-APN-MT del 10/03/20) y todo trabajador con síntomas asociados al COVID-19, tenga confirmación médica de haber contraído el virus, haya estado en estrecho contacto con personas contagiadas o con síntomas, o haya llegado al país en los últimos 14 días precedente de zonas afectadas (Resolución 2020-202-APN-MT del 13/03/20)

- **Licencias para trabajadores con responsabilidades de cuidado y de grupos de riesgo.** El MTESS otorgó licencia a trabajadores del sector público y privado con hijos menores escolarizados (la licencia se otorga a uno de los padres o tutores), trabajadoras embarazadas, trabajadores mayores de 60 años (excepto aquellos que cumplan servicios esenciales) y trabajadores pertenecientes a grupos de riesgo. (Resolución 2020-207-APN-MT del 16/03/20)
- **Fomento del trabajo remoto.** El gobierno autorizó a trabajadores del sector público nacional en cualquier modalidad de contratación a trabajar desde sus domicilios, excepto aquellos que presten servicios esenciales, y recomendó a las empresas privadas que trabajen con la dotación mínima de empleados y adopten medidas para trabajar a distancia (Resolución 2020-207-APN-MT del 16/03/20)
- **Recomendaciones de seguridad e higiene para el sector de telecomunicaciones.** La Superintendencia de Riesgos del Trabajo formuló una serie de recomendaciones como evitar el ingreso al domicilio de los clientes y contar con herramientas de trabajo individuales y con kits de desinfección para la limpieza personal, del vehículo y del equipo de trabajo. Para facilitar su implementación, los trabajadores de telecomunicaciones accederán a una capacitación previa y a controles de salud diarios

Confiar en el diálogo social para encontrar soluciones

El 03/04/20 el presidente Alberto Fernandez se reunió con representantes de los trabajadores y acordaron constituir un comité tripartito para estudiar cómo se llevará a cabo el levantamiento parcial de la cuarentena y consensuar los sectores prioritarios y las condiciones para que se haga de la forma más ordenada posible.

El Movimiento Sindical de la Argentina en su conjunto, entendiendo la dura realidad por la que atraviesan los trabajadores y el pueblo todo, ha demostrado su compromiso y voluntad de colaborar, poniendo a disposición de las autoridades todas sus instalaciones de salud, hospitales, sanatorios y clínicas; así como el personal de salud que se encuentre afectado a dichas instituciones y sus instalaciones hoteleras para que sean usadas como hospitales de internación alternativos.

El gobierno mantiene una articulación permanente con las organizaciones sindicales y sociales, organizaciones empresariales y otros organismos de la sociedad argentina, los cuales han demostrado su compromiso y capacidad de colaborar, poniéndose a disposición de las autoridades.

El gobierno está avanzando - con el apoyo de la OIT - hacia la creación de un Consejo Económico y Social.

Otras medidas

- **La Agencia de Noticias Télam lanza Confiar, una plataforma para enfrentar la información falsa sobre coronavirus.**
- **Suspensión de desalojos, prórroga de contratos de alquiler vigentes y congelamiento de precios de alquileres hasta el 30/09/20** (Decreto 320/20 de 29/03/20)
- **Facilidades para el pago de créditos hipotecarios:** hasta el 30/09/20 se congela el valor de la cuota mensual de los créditos hipotecarios sobre inmuebles destinados a vivienda única que se encuentren ocupados por la parte deudora y se suspenden las ejecuciones hipotecarias (Decreto 319/20 de 29/03/20)
- **Abstención de suspensión o corte de servicios** de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil, internet por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, **en caso de mora o falta de pago** por 180 días (Decreto 311/20 de 24/03/20)
- Refuerzo a la línea de teléfono 144 de alcance nacional abocada a la atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia de género, sus familiares y su círculo de confianza.
(https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_1.pdf)
- **Aislamiento social, preventivo y obligatorio** hasta el 12/04/20 para todas las personas que se encuentren en el país (DNU 297/20 de 19/03/20 y Decisión Administrativa 467/2020 de 06/04)
- **Ampliación de la Emergencia Sanitaria** y adopción de medidas para contener la propagación del COVID-19 (DNU 260/20 de 12/03/20).

Resumen de las medidas adoptadas por la OIT en este país

La Oficina de País para la Argentina publicó una Nota técnica "El COVID-19 y el mundo del trabajo en Argentina: impacto y respuestas de política" y brindó insumos al documento "Impacto Multidimensional de la Pandemia causada por el COVID-19 en Argentina" elaborado por la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas (SNU), de pronta difusión.

Asimismo, está en permanente contacto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y con las organizaciones de trabajadores (CGT, CTA-A, CTA-T) y de empleadores (UIA) para facilitar información sobre los documentos, datos y orientaciones de la OIT y otras agencias del SNU y compartir información sobre lo que se está haciendo en otros países.

Por otra parte, la Oficina se está reprogramando su cartera de cooperación para el desarrollo con foco en la crisis del COVID-19, particularmente en los siguientes proyectos:

- Offside: ¡marcando la cancha!” para erradicar el trabajo infantil en las áreas rurales de Argentina (OIT);
- Alianza para la Acción hacia una Economía Verde - PAGE (OIT, ONU Ambiente, ONUDI, PNUD, UNITAR);
- Ganar-Ganar: la igualdad de género es un buen negocio (OIT, ONU Mujeres), que publicó una guía con recomendaciones para responder a la crisis con enfoque de género en el ámbito laboral;
- Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en Argentina (OIT, ONU Mujeres, PNUD, UNFPA);
- Conducta empresarial responsable en América Latina y el Caribe - CERALC (ACNUDH, OCDE, OIT), que lanzó el Fondo CERALC que financia iniciativas que contribuyan a la promoción e implementación de una conducta comercial responsable en México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Argentina y Brasil;
- Primera infancia y desarrollo sostenible: hacia una estrategia integral de cuidados (UNICEF, CEPAL, OIT, PNUD);

Listado exhaustivo de las medidas adoptadas por el gobierno en orden cronológico disponible en [¿Qué medidas está adoptando el Gobierno?](#)

Actividades de las organizaciones de trabajadores

Resumen

- CGT-RA pone a disposición de autoridades su infraestructura hotelera y de salud (121 habitaciones) garantizando alimentación y respiradores para casos de complejidad diagnóstica en su web colgó la publicación de OIT sobre NIT y COVID-19
- Sindicato de Camioneros, pone a disposición el Sanatorio Antártida del Camionero 330 camas pudiendo convertirse para terapia intensiva
- UATRE y OSPRERA pusieron a disposición del Hospital Santa Teresita, consultorios móviles y hoteles como emergencia
- Transporte firmado 2 protocolos tripartitos para garantizar seguridad de trabajadores y evitar propagación
- Petroleros, gas y biocombustible articulando acciones con gobiernos nacional y provincial para cualquier emergencia
- Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares lanzan campaña sobre cuarentena y medidas de prevención para trabajadoras que continúan trabajando, en redes campaña sobre lugares del hogar con más

gérmenes y como desinfectarlos. Campaña Barbirrojo, informativa y recursos ante situación de violencia en tiempo de confinamiento

- CTA-T aporta un porcentaje de la cuota para fondo de emergencia y su infraestructura hotelera y de salud
- CTA-A mediante Observatorio del Derecho Social realizó un planteamiento “El Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria”. Sistematiza más de 70 denuncias y reclamos colectivos en todo el país.

Fuentes:

- Confederación General de Trabajadores de la República de Argentina (CGT-RA)
- Sindicato de Camioneros, afiliado a CGT-RA
- Federación Argentina de Empleados del Comercio y Servicios (FAECyS), afiliado a CGT-RA
- Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), afiliada a la CGT-RA
- Unión de Personal de Casas Particulares (UPACP), afiliado a CGT-RA
- Central de Trabajadores de Argentina-Trabajadores (CTA-T)
- Central de Trabajadores de Argentina Autónoma (CTA-A)

Actividades de las organizaciones de empleadores

- La **UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA (UIA)**, ante el inicio de la crisis, elaboró una serie de propuestas con el objetivo de hacer frente a la emergencia que atraviesan tanto empleadores y trabajadores en el sector industrial, como la sociedad en su conjunto. En línea con la experiencia internacional, las propuestas incluyen acciones inmediatas para paliar el contexto actual, así como otras en caso de que las mismas pueden ir cambiando de acuerdo a cómo la situación transcurra perdure en el tiempo.
- La UIA ha hecho llamado a consolidar el trabajo conjunto entre el sector empresario, los trabajadores y los gobiernos nacional, provinciales y municipales.
- La UIA está solicitando a las empresas completar encuestas para ayudar el seguimiento de la situación y así elevar dar un mayor respaldo a las propuestas que se han presentado a las autoridades. Esta encuesta esta dirigida a nivel nacional.

BRASIL



Última actualización: **8 de abril de 2020**

Estimular la economía y el empleo

Políticas fiscales y monetarias.

Por decreto presidencial, los estados federales recibirán recursos de los fondos de participación para los estados (FPE) y para los municipios (FPM). El apoyo se brindará de marzo a junio de 2020 y se limitará a BRL 16 mil millones.

El Banco Central de Brasil (BCB) ha reducido la tasa de interés SELIC en un 0,5% a un nuevo mínimo histórico. El BCB también ha puesto a disposición BRL 1.200 millones para aumentar la liquidez del sistema financiero (equivalente al 16,7% del PIB). Mediante un acuerdo con la Reserva Federal de los EE. UU. Para ejecutar al menos seis meses, ha creado una línea de intercambio neto en USD que se suma a USD 60 mil millones, ampliando la oferta potencial de dólares en el mercado interno (ver aquí y aquí).

Políticas sectoriales

Mediante un decreto presidencial, el sector de la aviación puede aplazar el pago de contribuciones e impuestos hasta diciembre de 2020; El uso de cupones para vuelos no retenidos se simplifica y no dará lugar a sanciones.

El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) ha adoptado medidas sectoriales específicas para el sector de la salud al ofrecer una línea de crédito de BRL 2 mil millones para estimular un rápido aumento de la disponibilidad de camas de hospital, respiradores, equipos y otros materiales, incluso a través de la conversión de la producción a equipos y materiales sanitarios.

Las empresas que importan productos farmacéuticos y médicos ya no tendrán que pagar impuestos de importación por estos productos; los procedimientos se han simplificado para evitar demoras durante el proceso de importación (consulte D10285, D10302 y el siguiente enlace).

Apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos

Programa de emergencia para mantener el empleo y los salarios.

El decreto presidencial permite la reducción de las horas de trabajo, por un máximo de 90 días. El salario por hora trabajada no cambia. Los trabajadores

tendrán acceso a un beneficio gubernamental dependiendo del nivel del salario y su reducción. Alternativamente, los empleadores pueden optar por la suspensión del contrato de trabajo por hasta 60 días, pero los pagos de seguridad social serán recibidos por el trabajador y el contrato estará garantizado por la duración de la suspensión. Se requerirá que las empresas más grandes contribuyan a los fondos de seguridad social.

Reducción de costos laborales y otros

El Presidente redujo a la mitad la contribución obligatoria al Sistema S durante tres meses. Las contribuciones al PIS, PASEP y al Sistema de Seguridad Social (COFINS) que vencen en abril / mayo ahora se pueden pagar en agosto / octubre. Las contribuciones al Fondo por tiempo trabajado (FGTS) con vencimiento en marzo / abril / mayo ahora se pueden pagar en 6 cuotas sin multas ni intereses (ver MP 932/2020, MP 936/2020 y enlace).

El Presidente renunció al impuesto sobre las operaciones financieras (IOF) para todas las operaciones de crédito.

El Ministerio de Economía decretó que durante la crisis los pagos debidos a la Unión pueden posponerse.

El Servicio de Impuestos Federales también extendió los plazos para el pago de impuestos federales para las PYME que se encuentran bajo un esquema de impuestos simplificado por un período de 6 meses.

Apoyo a pymes

Bajo los auspicios del BCB, se ha creado una línea de crédito para que las PYME paguen los salarios de los trabajadores que reciben hasta 2 salarios mínimos. No se permiten los despidos mientras las PYME reciben beneficios. El pago del crédito comenzará 6 meses después de recibir el beneficio y finalizará dentro de los 36 meses (MP 944/2020).

El BNDES también ha facilitado el acceso al crédito para las PYME (Enlace).

Trabajadores informales

A menos que reciban otros beneficios, los trabajadores informales (contratos intermitentes y autónomos) pueden recibir un pago mensual por 3 meses. Los pagos están limitados a 2 personas por familia (Enlace).

Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo

Las enmiendas a las leyes y regulaciones actuales en el área de SST por parte del Ministerio de Economía incluyen:

1. la extensión de los mandatos de los comités de empresa para la prevención de accidentes (CIPA) durante el estado de calamidad pública;
2. la suspensión temporal de los exámenes médicos obligatorios, a menos que el servicio médico de la compañía indique lo contrario o si el último examen se realizó dentro de los últimos 180 días, hasta 60 días después del final del estado de calamidad pública; y

3. La capacitación prevista por las normas sobre SST ahora puede llevarse a cabo a través del aprendizaje a distancia o suspenderse hasta 90 días después del final del estado de calamidad pública.

El nuevo MP también establece que las infecciones con el nuevo coronavirus solo se considerarán ocupacionales a prueba (MP 927/2020).

La Oficina del Fiscal del Trabajo (MPT) también ha publicado una guía sobre SST y COVID-19.

Cambios en los arreglos de trabajo y licencia.

Las empresas pueden solicitar a los trabajadores que trabajen a distancia con 48 horas de anticipación. El empleador deberá proporcionar el equipo y la infraestructura necesarios; los costos incurridos por el trabajador solo se reembolsarán, si está previsto en el contrato hasta 30 días antes del inicio del acuerdo.

Si así lo acuerdan, el trabajador y el empleador pueden suspender sus arreglos laborales normales y decidir contabilizar las horas trabajadas, que serán compensadas en 18 meses contados a partir del final de la calamidad pública. Una extensión máxima de horas trabajadas por día es de dos; El límite de horas trabajadas por día es de 10.

Las empresas pueden solicitar a los trabajadores que tomen vacaciones pagadas con 48 horas de anticipación. La duración mínima de la licencia no puede ser inferior a cinco días. Posible aplazamiento de hasta 1/3 del pago de licencia. Con 48 horas de anticipación, los empleadores también pueden solicitar a los trabajadores que tomen vacaciones colectivas o anticipen los días festivos públicos y religiosos (MP 927/2020)

Confiar en el diálogo social para encontrar soluciones

Las medidas de emergencia adoptadas se refieren regularmente al diálogo social y la negociación colectiva, así como a las negociaciones individuales entre el empleador y el trabajador.

De conformidad con el Decreto Presidencial MP 927/2020, ahora es posible, por ejemplo, extender la duración de los convenios colectivos (que están finalizando o han finalizado) por un período de 90 días por decisión del empleador.

En el MP 936/2020 se prevé que los empleadores puedan tomar unilateralmente algunas decisiones (por ejemplo, mediante notificación previa al invocar el teletrabajo), mientras que otras tienen modalidades específicas definidas sobre cómo se pueden adaptar los acuerdos que se negociaron colectivamente o que forman parte de los contratos laborales. Los temas en este contexto son la reducción de las horas trabajadas y los salarios generales, así como sus modalidades específicas.

A veces, estos prevén específicamente la posibilidad de acuerdos colectivos (como en el caso del uso de cuentas de horas trabajadas), en otros casos, esto no está previsto y solo se llevarán a cabo negociaciones individuales entre el empleador y el trabajador (por ejemplo, en la anticipación de feriados religiosos y públicos).

Otras medidas

Apoyo a pymes

Bajo los auspicios del BCB, se ha creado una línea de crédito para que las PYME paguen los salarios de los trabajadores que reciben el equivalente de hasta dos salarios mínimos. No se permiten los despidos mientras las PYME reciben beneficios. Las PYME están obligadas a devolver el crédito con un interés del 3,75% anual; los pagos deben comenzar 6 meses después de recibir el beneficio y concluir dentro de los 36 meses.

El BNDES también ha facilitado el acceso al crédito para las PYME, incluidas las nuevas empresas Fintech.

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2020/Mpv/mpv944.htm

<https://agenciabrasil.ebc.com.br/economia/noticia/2020-03/bndes-injeta-r55-bilhoes-para-enfrentar-emergencia-do-coronavirus>

Pagos a trabajadores particularmente vulnerables

A menos que reciban otros beneficios, los trabajadores informales, aquellos con contratos intermitentes y autónomos pueden recibir un pago mensual de hasta BRL 600 por tres meses. Los pagos están limitados a dos personas por familia y un valor de BRL 1.200 por familia. Las personas inscritas en el Programa Bolsa Família no están excluidas, pero se considerarán los pagos realizados en virtud del mismo. El programa podría tener hasta 54 millones de beneficiarios.

millones de beneficiarios <http://www.in.gov.br/en/web/dou/-/lei-n-13.982-de-2-de-abril-de-2020-250915958>

Hasta finales de junio (contando 180 días desde la entrada en vigor):

1. Se suspenderán todos los plazos procesales para disputas laborales; y
2. Los inspectores de trabajo no penalizarán las infracciones, excepto en casos muy graves, como riesgo grave e inminente, accidentes laborales fatales, trabajo forzado o infantil, así como la falta de registro (MP 927/2020)

En colaboración con 11 instituciones educativas y de formación profesional (como entidades del Sistema S, la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) y Google), se han puesto a disposición de trabajadores y empleadores 674 cursos de educación a distancia.

<https://www.gov.br/pt-br/todosportodos/cursos-de-capacitacao-a-distancia>

Resumen de las medidas adoptadas por la OIT en este país

La Oficina de País para Brasil mantiene una estrecha consulta y colaboración con sus mandantes tripartitos en el país para analizar los impactos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19 en el mundo del trabajo a corto, mediano y largo plazo. El trabajo en curso en este contexto con el IBGE intentará analizar qué partes de la población activa serán particularmente vulnerables a los efectos de la crisis.

Se propone que el trabajo gire en torno a la promoción del diálogo social; salud y seguridad en el trabajo; reducción del desempleo, subempleo e informalidad; y cómo los sistemas de protección social pueden adaptarse a los nuevos desafíos que enfrentan. La contribución de la Oficina dirigida a empleadores y trabajadores propone apuntar a prepararlos para la reanudación de la creación de empleo e ingresos tan pronto como las condiciones lo permitan.

Además, se están considerando ajustes en el trabajo en curso y planificado, incluso en relación con los proyectos de cooperación para el desarrollo, en consulta con los donantes, para garantizar la relevancia continua frente a las nuevas realidades y las posibles prioridades cambiantes del país

Actividades de las organizaciones de trabajadores

Resumen

- Estabilidad laboral; mantenimiento 100% de salarios garantizando poder adquisitivo. extensión del seguro de desempleo, exención de tarifas de agua, electricidad, teléfono e internet; garantizar seguridad y protección de los trabajadores aun laborando, especialmente actividades esenciales con distribución de EPIS
- Garantizar precepto constitucional participación y negociación de sindicatos en los procesos relativos a Derechos de los trabajadores

- Confederación Nacional de Trabajadores de la Seguridad Social junto a CUT lanzan campaña “Los y las trabajadoras protegidos salvan vidas”.
- Sindicato Unificado de Trabajadores Petroleros de la FUP del Estado de São Paulo distribuyeron alimentos, productos de higiene, limpieza y entrega de canastas de alimentos básicos para familias de trabajadores informales e indigentes
- Sindicato de Servidores Públicos, bibliotecarios crean canal para mediar en la lectura e información en confinamiento y al cierre de escuelas
- FUERZA SINDICAL Sindicato de Hoteleros de São Paulo, puso a disposición de autoridades Hotel-Escuela Leques
- Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos de São Paulo puso a disposición de autoridades campamento de verano con 100 habitaciones y 50 chalets para pacientes que no estén en estado de gravedad
- Sindicato de Trabajadores de Vale do Sapucaí pone su edificio a disposición de autoridades sanitarias

Fuentes:

- **Central Unitaria de Trabajadores (CUT)**
 - Sindicato de Servidores Públicos – Bibliotecas
 - La Federación Unificada de Trabajadores Petroleros
 - La Confederación Nacional de Trabajadores de la Seguridad Social
- **Fuerza Sindical (FS)**
 - Sindicato de Hoteleros de São Paulo,
 - El Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos de São Paulo
 - El Sindicato de Trabajadores de Vale do Sapucaí
- **Central General de Trabajadores**
- **Nueva Central Sindical de Trabajadores**
- **Central General de Trabajadores de Brasil**
- **Central de Trabajadores Brasileños**

Actividades de las organizaciones de empleadores

La industria brasileña ha pedido al gobierno federal que adopte medidas que den condiciones para que las empresas resistan el período de reducción de la actividad económica en el país. Las dificultades para producir, generadas por la falta de suministros y la falta de liquidez, con la caída de las ventas, pueden llevar a la quiebra a varias empresas eficientes, lo que sin duda aumentará las consecuencias sociales negativas de la crisis. El uso de los recursos públicos, escasos debido a la situación fiscal, debe orientarse hacia el fortalecimiento del sistema de salud y el alivio de la situación financiera de las empresas, a fin de garantizar la preservación de los empleos. Las propuestas presentadas fueron preparadas por la Confederación Nacional de la Industria (CNI), en conjunto con las Federaciones de Industria del Estado y el Foro Nacional de la Industria (FNI), que representan a las asociaciones sectoriales de diversos segmentos de la industria nacional.

PARAGUAY



Última actualización: **8 de abril de 2020**

Estimular la economía y el empleo

La Ley 6524, promulgada el 26 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia y contiene una serie de medidas administrativas, fiscales y financieras. Estas medidas representan un esfuerzo enorme en un país que tradicionalmente cuenta con una situación macroeconómica estable, pero tiene ingresos fiscales bajos en proporción al PIB, un desarrollo institucional reciente (con la creación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en 2014) y un elevado grado de informalidad tanto económica como laboral:

- *Política fiscal:* Aprobación para que el Ejecutivo contraiga un préstamo de hasta USD 1.600 M. Se suspende durante el presente ejercicio fiscal la aplicación de los numerales 1 y 2 del Art. 7 y los Art. 9, 10 y 11 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, para poder contraer esta deuda y financiar las medidas para enfrentar la crisis (Ley No. 6524). Por otro lado, para poder financiar una parte de los gastos causados por las medidas especiales para enfrentar la crisis COVID19, la Ley 6524 contiene una serie de disposiciones para la reasignación de gasto público, recortando el denominado superfluo (aumentos salariales, subsidios por vacaciones, casamientos, catering, suspensión del programa de retiro voluntario de funcionarios estatales), prohibición de adquisición de equipos de transporte (excepto ambulancias y vehículos de las fuerzas públicas), reducción de entre 10 y 20% de salarios más altos de la gestión pública (aquellos que superan los 5 salarios mínimos) por tres meses e instrucción a las empresas energéticas binacionales para introducir un tope máximo de salario.

- *Pago de impuestos:* Se establece una prórroga en la presentación de declaraciones juradas y pagos totales o parciales de impuestos (Ley No. 6524).
- *Reprogramación del pago de deudas:* Se reprograma el pago de deudas, a través de disposiciones del Banco Central y de los Bancos Comerciales (Medidas tomadas por los bancos, en el marco de lo dispuesto por el Gobierno Nacional, 23.03.2020).

Apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos

- *Subsidio para asalariados formales:* Subsidio para los asalariados formales que ganan hasta 2 salarios mínimos y cuyos contratos de trabajo son suspendidos en virtud del cese de actividades por coronavirus. El subsidio será 50% del salario mínimo. Será financiado por con la inyección de recursos del gobierno al Instituto de Previsión Social (Propuesta de Decreto para IPS, según lo establecido en la Ley de Emergencia No. 6524).
- *Subsidio para trabajadores informales:* Se constituye un Fondo Social (300M USD) para otorgar un subsidio del 25% del salario mínimo concedido hasta 2 veces a trabajadores en situación de informalidad (Ley No. 6524).
- *Diferimiento del pago de cotizaciones a la seguridad social:* Se diferieren las cotizaciones por 4 meses (Propuesta de Decreto para IPS).
- *Mantenimiento de vivienda:* Incumplimiento del pago de arriendo no será causal de desalojo hasta Junio siempre que se justifique el pago de al menos el 40% del alquiler mensual (Ley No. 6524).
- *Pago de servicios básicos:* Exoneración temporal del pago de electricidad (facturaciones hasta aprox. 40 USD). Exoneración de pago de agua potable para sectores vulnerables y MiPYMEs y posibilidad de diferir el pago por 3 meses para otros segmentos. Posibilidad para todos de diferir pago de cuentas de telecomunicaciones (Ley No. 6524).
- *Apoyo financiero a micro, pequeñas y medianas empresas:* Fortalecimiento de instituciones financieras que otorgan créditos a MiPYMEs (Crédito Agrícola de Habilitación, Agencia Financiera de Desarrollo) para que ofrezcan líneas de crédito para estas empresas y se inyecten recursos al Fondo de Garantía para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley No. 6524).
- *Simplificación de la suspensión del contrato laboral para las MiPYMEs:* Se establecen requisitos específicos, menos exigentes, para la documentación que debe presentarse para las solicitudes del contrato laboral (art. 71 y 72 del Código Laboral) durante la emergencia sanitaria (Resolución MTESS 539/2020, del 30/03/2020).

Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo

- *Establecimiento legal de la modalidad de teletrabajo:* Se establece la legalidad del teletrabajo como modalidad para empresas públicas y privadas (Ley No. 6524).
- *Licencias por enfermedad:* Se inyectan recursos al Instituto de Previsión Social para financiar los gastos asociados al Subsidio de Reposo por Enfermedad (Ley No. 6524).
- *Incentivo al uso de vacaciones remuneradas:* Se flexibiliza los plazos para el aviso por parte del empleador para permitir el uso de las vacaciones remuneradas durante la crisis (Resolución MTESS 499/2020 del 17.03.2020).
- *Fortalecimiento del sistema de salud:* Se destinan USD 530 millones (de lo contraído por deuda), disponiendo una gratificación especial para el personal de salud dependiente del sistema público y se autoriza al Ministerio de Salud contratar al personal necesario para hacer frente a la pandemia sin necesidad de concurso (Ley No 6524).

Confiar en el diálogo social para encontrar soluciones

- *Mesa tripartita consultiva:* Se convocó la Mesa Tripartita Consultiva, presidida por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el 27 de marzo 2020, en torno a las medidas para enfrentar la emergencia por COVID19.

Actividades de las organizaciones de trabajadores

Resumen

- La reducción de precios de los combustibles y del transporte colectivo, regulación y control precios medicamentos y alimentos, disminución precios de servicios básicos, reducción del impuesto IVA de la canasta básica, suspensión impuesto IRP a los trabajadores de menores ingresos, protección del empleo en todas sus formas y evitar el pago de salarios por debajo del mínimo, evitar corte al suministro de servicios básicos, garantizar permisos de trabajo con el pleno goce del salario, a los enfermos y aquellos con hijos menores cuya docencias y servicios de cuidado se han suspendido, aumentar el número de fiscalizadores (inspectores) del Ministerio de Trabajo, suspensión de ejecuciones hipotecarias, postergación del pago la deuda externa
- Las Centrales han hecho propuestas por separado, como el caso de la CUT y de la CUT-A en el marco de la Plenaria Sindical que agrupa a CUT-A, CESITP, CCT, CNT-L y CONAT
- Sobre los últimos proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo, ya que no fueron consultadas o lo hicieron poco institucional

- Los sindicatos participan activamente en las campañas preventivas (CNT, CGT, CUT, Sindicatos de la Petrolera) con informaciones y distribuyendo KITS de higiene y limpieza, así como en la distribución de alimentos.

Fuentes:

- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Central Unitaria de Trabajadores Autentica (CUT-A)
- Central Nacional de Trabajadores (CNT)
- Central General de Trabajadores (CGT)
- Central Clasista de Trabajadores
- Central Sindical de Trabajadores y Empleados Publicos (CESITP)

Actividades de las organizaciones de empleadores

- Los empleadores Paraguyaos han estado en constante comunicación con las autoridades del Gobierno para responder a la sociedad y a los trabajadores con medidas y propuestas que se apeguen a la realidad económica del país. Las organizaciones empresariales del Paraguay coordinadas a través de FEPRINCO han estado participando en los espacios que ha convocado el Gobierno y han presentado a la opinión pública sus propias propuestas.

URUGUAY



Última actualización: **8 de abril de 2020**

Estimular la economía y el empleo

Política fiscal:

Se creó el Fondo Coronavirus para financiar gastos extraordinarios por la crisis. El fondo se alimentará de créditos internacionales, pero también recursos provenientes de rebaja transitoria (dos meses) a los salarios de funcionarios públicos que ganan más de \$ 80.000 líquidos y jubilaciones superiores a \$ 100.000 líquidos, así como de los cargos políticos en un 20%. Aprobado por unanimidad en el Senado (1 marzo).

Se ha flexibilizado condiciones de acceso a seguro de desempleo y ampliado su cobertura.

Se ha incrementado el aporte a Uruguay Social y los beneficios para los hogares en el Plan de Equidad, programas sociales que benefician hogares pobres.

Política monetaria:

Banco Central redujo transitoriamente el encaje que los bancos deben mantener para aumentar la liquidez, representaría el desembolso de 14.000 millones de pesos (318 millones de dólares). Resolución Directorio BCROU N° D-86-2020, 1 abril.

Superintendencia de Servicios Financieros autorizó a instituciones de intermediación financiera y administradores de crédito a extender plazos de vencimientos al sector no financiero con sus clientes (personas y empresas) hasta en 180 días. Abarca tanto intereses como capital para deudores afectados por la emergencia (Comunicación 2020/040, 19 de marzo).

Apoyo financiero a sectores específicos:

Fondo que garantiza préstamos para pequeñas y medianas empresas va a aumentar de 50 millones de dólares a 500 millones. Esto permitirá garantizar préstamos por un total de 2.500 millones de dólares. El Banco de la República Oriental del Uruguay extenderá préstamos blandos a las empresas. Actualmente cuenta con 50 millones de dólares de financiamiento, que se aumentará a 120 millones. Además, hay un programa de crédito directo a pequeñas y medianas empresas para capital de trabajo por 18 meses a tasas subsidiadas. Se suspenderá el repago de créditos de estas empresas por al menos 30 días (Fuente: Fondo Monetario Internacional).

Apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos

Promoción del teletrabajo: el gobierno promovió su adopción en los casos que fuera posible. Se e debe informar a la inspección del trabajo y suministro de los elementos necesarios corre por cuenta del empleador. No se exige comunicar el lugar de prestación del servicio. Se entiende que no se deberían alterar las condiciones de trabajo preexistentes (art. 6 Decreto N° 94/2020).

Asistencia social: Se han reforzado los aportes al programa Uruguay Social, así como también el monto para los beneficiarios de los hogares que forman parte del Plan de Equidad, ambos programas focalizados a proteger a personas en situación de pobreza.

Empresas unipersonales: La Agencia del Desarrollo implementará préstamos en unidades indexadas equivalentes a 12.000 pesos (300 dólares) por dos meses, difiriendo primer pago para julio, para las 67.000 unipersonales registradas.

Monotributistas: Se implementará un subsidio por sos meses consecutivos equivalente a 6.800 pesos por mes (170 dólares) para los 10.000 monotributistas registrados.

Subsidio al desempleo: Se extendió el régimen existente con un régimen especial que abarca a todos los sectores de actividad que cuentan con consejos de salarios (incluyendo industria, comercio y servicios, rural y trabajo doméstico). Incluye tanto a los contratos mensuales como a los jornaleros, también a quienes agotaron el subsidio por régimen general. Se incluye las causales de suspensión parcial (6 días como mínimo), así como también la reducción parcial de las horas trabajadas (50 % de la jornada como mínimo) (Resolución 143, del 18 de marzo 2020 y Resolución 163, del 20 de marzo 2020).

Licencias remuneradas: El gobierno abrió la posibilidad de adelantar licencias generadas en el 2020, para lo cual se requiere del consentimiento de ambas partes invocando la emergencia sanitaria. La licencia puede ser solicitada por la totalidad o por 10 días como mínimo (Resolución Ministerial N° 55, del 20 marzo 2020).

Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo

El 19 de marzo del 2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay aprobó la Resolución N° 54/020 para la prevención contra el riesgo biológico COVID-19, tras el consenso logrado en el seno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT), instancia tripartita de dialogo social en material de SST. La Resolución promueve la búsqueda de protocolos frente a la exposición al riesgo acordados bipartitamente en el interior de las empresas (<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/politicas-y-gestion/licencia-construccion-acuerdo-bilateral>).

La Inspección General del Trabajo estableció un sistema de teletrabajo y de guardias para los inspectores, excluyendo de estas últimas a los inspectores considerados “población de riesgo” (enfermedades preexistentes) los cuales solo realizan teletrabajo. Las guardias priorizan la atención de denuncias de riesgo inminente de vida, accidentes graves y mortales, levantamiento de clausuras preventivas (por actuaciones en curso) y detención de tareas.

Uruguay cuenta con cobertura universal de salud. El Congreso aprobó el proyecto de ley que incluye el COVID-19 en el listado de enfermedades profesionales para el personal de la salud que trabaje directa o indirectamente con pacientes infectados por el virus durante la emergencia sanitaria.

Se ha extendido el subsidio por enfermedad común de la Ley 14.407 para las personas de 65 años o más, para que puedan cumplir el aislamiento en sus domicilios por un máximo de 30 días, salvo aquellas que puedan teletrabajar.

Confiar en el diálogo social para encontrar soluciones

Existe diálogo social al nivel del Consejo Superior del Trabajo y a nivel informal. Se está viendo de postergar los procesos de negociación de los Consejos de Salarios.

En materia de adelanto de licencias anuales se destaca el acuerdo alcanzado en el sector de la construcción por el sindicato (SUNCA) y las organizaciones

empresariales. Ver acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) mencionado anteriormente.

En el Consejo de salarios Grupo 13, correspondiente a Transporte y Almacenamiento, subsector de agencias de carga, sindicato y empleadores llegaron a acuerdo colectivo para promover medidas de cuidado de la salud y seguridad en el trabajo, así como fórmulas para repartir el tiempo de trabajo en forma equitativa y hacer uso del seguro de desempleo parcial (31 de marzo) (<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/tematica/g-agencias-carga>).

Resumen de las medidas adoptadas por la OIT en este país

El nuevo gobierno asumió el 1 de marzo y recién se había tomado un primer contacto a fines de acordar un plan de trabajo.

Se mantienen los contactos con el PIT-CNT y las Cámaras de Industria y de Comercio por parte de los especialistas de ACTRAV y ACTEMP.

Actividades de las organizaciones de trabajadores

Resumen

- PIT-CNT propone:
 1. Renta mínima transitoria de emergencia para afectados que no estén en red de protección social garantizando alimentación y sanidad
 2. Mantener vínculos laborales de trabajadores con empresas. Medidas para pequeñas y medianas empresas para mantener empleo
 3. Flexibilizar vencimientos de tarifas públicas, tributos, alquileres y tarjetas de crédito
 4. Implementar control de precios de canasta alimentaria y sanitaria accesible a población, garantizar prevención, evitar propagación
 5. Compensar jornales caídos en sector doméstico y en actividades que involucren trabajo eventual
- Unitario Nacional de la Construcción y ramas
- Anexas: 20 días de aislamiento para trabajadores del país, licencia especial del 24 de marzo al 5 de abril, con financiamiento especial de \$ 16.505.52 por única vez por trabajador
- Realización de campaña tripartita de sensibilización e información sobre la pandemia
- PIT-CNT pone a disposición del gobierno sus recintos turísticos y un centro de recepción de donaciones de alimentos para distribuir en zonas vulnerables
- Asociación de Funcionarios Judiciales de Uruguay donó U\$S 10.000 al Instituto Pasteur, que está desarrollando kit diagnóstico COVID-19 con la Universidad de la República Asociación de Empleados Bancarios de Uruguay pone a disposición de Ministerio del Interior y MIDES

especialmente Inmujeres, que atiende violencia de género ofreciendo el Parque Vacacional Piriápolis y el Complejo AEBU para alojar 152 personas UNTMRA-PITCNT puso a disposición de autoridades a mecánicos, montadores, cañistas y soldadores afiliados, para desarrollar voluntariado en mantenimiento de hospitales y centros de salud

Fuentes: Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT)

- Sindicato Unido Nacional de la Construcción
- Asociación de Funcionarios Judiciales de Uruguay
- Asociación de Empleados Bancarios de Uruguay
- Unión Nacional de Trabajadores de la Mecánica y Ramas Afines

Actividades de las organizaciones de empleadores

- La **Cámara Nacional de Comercio** del Uruguay incluyó en su sitio web un apartado especial para atender la emergencia sanitaria. En este espacio se actualizan todas y cada una de las iniciativas que el Gobierno esta acordando con los principales actores económicos del país. En la presentación de estas medidas han estado presentes representantes del sector de los trabajadores y de los empleadores.